

*Das Westgotenreich von Toledo: Konzepte und Formen von Macht.* Wissenschaftliches Netzwerk: Toletum. Netzwerk zur Erforschung der Iberischen Halbinsel in der Antike – *El reino visigodo de Toledo: conceptos y formas de poder.* Network para la investigación sobre la Península Ibérica en la Antigüedad. Workshop IX: Hamburg 25.-27. Oktober 2018.

Toletum, la "Red para el estudio de la Península Ibérica en la Antigüedad", se dedicó por primera vez en su noveno año a un tema claramente definido en cuanto a época: del 25 al 27 de octubre de 2018, "El reino visigodo de Toledo: conceptos y formas de poder" fue el foco de atención del taller celebrado, como ya es tradición, en la Warburg-Haus de Hamburgo. Se trataba de analizar el establecimiento de la supremacía de Toledo y, por ende, el proceso de integración en el reino visigodo hispano. En general, las investigaciones comienzan con el inicio del reinado de Leovigildo en el año 569, o con el III Concilio de Toledo en 589, y postulan una subordinación de los poderes locales al poder central en expansión. El hecho de que hubiera considerables "retrasos" en la consolidación del poder se atribuye a los conflictos con ciertos magnates. Sin embargo, se plantea la cuestión de su procedencia, de las causas que se deben tener en cuenta y del margen de maniobra que pueden haber tenido los actores individuales en este proceso. Los organizadores del congreso, SABINE PANZRAM (Univ. de Hamburgo) y PAULO PACHÁ (Universidade Federal Fluminense Rio de Janeiro), eligieron, así pues, cuatro secciones en las que dilucidar (1) diversos aspectos de la concepción y práctica de la dominación visigoda, (2) la importancia de la etnicidad y la adscripción, (3.) tipos y medios de representación y, finalmente, (4.) el papel de la Iglesia. Además de las nuevas lecturas de la tradición escrita, los últimos descubrimientos y hallazgos de procedencia arqueológica, numismática y epigráfica prometen ofrecer información a este respecto. Para empezar, HERWIG WOLFRAM (Univ. de Viena) abordó la cuestión "*How to stay Gothic without a Gothic king?*", principalmente, con un florilegio detallado de la tradición escrita sobre los godos desde el siglo II d. C. Con respecto a la estructura social de las *gentes* godas, como textos significativos, sucediendo a los autores imperiales, deben mencionarse, sobre todo, la biblia goda de Ulfilas y la *Getica* (para cuya composición las partes de Casiodoro deben valorarse más que las de Jordán). Aunque estos mencionan varios términos para las figuras heroicas epónimas y los líderes jerárquicamente destacados, sin embargo, no dan a conocer a los reyes, que generaban una representación duradera e identitaria por encima de las estructuras de clanes godas dinámicas y, en principio, abiertas al exterior. Debido a esta circunstancia, la posterior instrumentalización de los gobernantes godos como figuras fundadoras plurinacionales se hizo mucho más fácil hasta bien entrada la época moderna.

LAURENT BRASSOUS (Univ. de La Rochelle) – *The day before. The Roman point of view* –, presentó una revisión del paisaje urbano romano tardío de la Península Ibérica como punto central de sus observaciones, que iniciaron la sección "Conceptos de poder central y local". Los trabajos de saneamiento en templos y construcciones del foro, en lugares como Segóbriga (Segóbriga) o Ituci (Torrepadrones), y la construcción de nuevos amurallamientos en lugares como Legio (León) o Barcino (Barcelona), al igual que los cargos municipales de nueva creación, hablarían en contra del declive urbano general desde el siglo III comúnmente postulado por investigaciones anteriores. Más bien se podría atestiguar un cambio de la red de la ciudad imperial mediante los privilegios legales y el establecimiento de sedes episcopales en los siglos V y VI. En lo que respecta a su desarrollo y consecuencias, las actas conciliares y los *Nomina hispanarum sedium*, una lista de sedes episcopales que datan del siglo VIII, proporcionarían información valiosa. JAVIER ARCE (Univ. de Lille) – *The Visigoths in Hispania: new perspectives concerning arrival and settlement* – reunió testimonios de los inicios de la presencia visigoda en Hispania. En particular, cuestionó que el momento y las motivaciones de una invasión o conquista tuvieran que depender de factores muy variables en las fuentes, como

el número y la identidad de los visigodos. Desde su punto de vista, las tendencias de finales del siglo V en la Península Ibérica se inscribían totalmente en la tradición de las acciones de ayuda militar limitadas y, por lo tanto, solo a partir de mediados del siglo VI se puede hablar de un asentamiento en firme. STEFAN ESDERS (Freie Univ. de Berlín) – *'Fugitives' and 'traitors': A discourse on center and periphery in Visigothic law* – rastreó un fenómeno propio de las dos décadas posteriores al año 630: sólo en este período, los textos legales visigodos se dedicaron más al tratamiento de los llamados *refugae*. El asilo legalmente asegurado para los refugiados de alto rango, especialmente los obispos, parece haber ofrecido a los reyes visigodos y francos una buena oportunidad para fortalecer su influencia en la política de la Iglesia. También las prohibiciones reales para que los obispos participasen individualmente en sínodos en el contexto de conflictos teológicos pueden interpretarse en este sentido. PAULO PACHÁ (Universidade Federal Fluminense Rio de Janeiro) – *Beyond central and local powers: The General Councils of Toledo and the process of integration* – constató una centralización del poder en la corte de Toledo para el siglo VII: pero no como resultado de la oposición y el conflicto, como siempre ha enfatizado la investigación anterior, sino de un discurso entrelazado entre la monarquía y las élites, que se puede captar en las actas de los concilios. Su evaluación de acuerdo con criterios tales como la presencia de los obispos, el orden de los firmantes, etc., da una idea de un proceso de negociación entre los representantes de la aristocracia, la iglesia y la monarquía, que revela la procesualidad de la formación del estado en el reino visigodo de Toledo.

La relevancia insuficiente de los hallazgos y descubrimientos arqueológicos para las atribuciones étnicas fue recordada por MANUEL KOCH (Westfalen-Kolleg Paderborn) – *Who are the Visigoths? Concept of ethnicity in 6th century Visigothic Spain* – al comienzo de la sección "Poder y etnicidad". Basándose en episodios individuales de las vidas de obispos emeritenses, dejó claro que también la transmisión escrita con una atribución entendida como etnónimo "romano" o "godo" debe considerarse de manera crítica. Así, estos términos se habrían utilizado más como categorías sociales, y sólo se habrían destacado como atributos étnicos cuando, como en el caso del obispo católico Masona, se quisiese registrar una desviación de la norma (en este caso, de la confesión arriana de los godos). Una dirección similar adoptó la contribución de Christoph Eger (Freie Univ. de Berlín) – *The Visigothic kingdom – a kingdom without Visigoths?* –, quien, recopilando enfoques de investigación anteriores, cuestionó los ritos y las ofrendas funerarias del siglo VI utilizados como indicadores de una identidad étnica visigoda. Aunque pequeños hallazgos, como hebillas de cinturones o fíbulas, revelarían influencias culturales de la región del Danubio y de la Galia, no serían en modo alguno indicadores de una inmigración "bárbara" masiva de esta procedencia en la Península Ibérica. Y es que los adornos de la ropa documentados hasta ahora sólo en necrópolis rurales y que claramente se llevaban ya en vida, podrían haber indicado aquí, como componente del vestuario, también el estatus de otras etnias. JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Univ. Cambridge) – *Civic identities in the Visigothic kingdom* – incorporó la esfera urbana y abordó el desarrollo de las identidades urbanas bajo el gobierno visigodo. Después de la ampliación del derecho a la ciudadanía por parte de Caracalla, en la Antigüedad tardía hubo una continuidad en la conciencia de estatus a nivel local que compensó las diferencias comunales y sociales; esto tiene que haber dejado huella en los textos legales y dentro de la comunidad cristiana. Con las actas de gobierno de los reyes francos y visigodos, que finalmente condujeron a una etnogénesis, habría aparecido además una identidad grupal cuyos miembros necesitaban para su integración una delimitación respecto del exterior.

Al comienzo de la sección "Representaciones de poder" figuraba el complejo del palacio visigodo de Recópolis (Zorita de los Canes, Guadalajara) que LAURO OLMO ENCISO (Univ. de Alcalá) – *Recópolis, the representation of power in a complex landscape* – presentó en detalle. Esta fundación de Leovigildo, así llamada, según las fuentes, de manera programática, por su hijo Recaredo, comprendía no sólo una residencia con salas monumentales para la cual hay evidencia de la existencia de una casa de acuñación de moneda, una iglesia y un barrio de artesanos adyacente. Sobre todo, el área de asentamiento de 21,5 hectáreas, que se descubrió recientemente mediante prospecciones, actuó como punto central en la intersección, por ejemplo, entre Toletum (Toledo), Valentia (Valencia) y Cartago Spartaria (Cartagena). Recópolis también documenta a este respecto la consolidación de la monarquía visigoda en la segunda mitad del siglo VI. RUTH PLIEGO VÁZQUEZ (Univ. de Sevilla) – *Coins as symbols of authority and power in the Visigothic Kingdom* – presentó la acuñación de moneda como un medio de autorrepresentación señorial: las comparaciones, en particular con las monedas de oro romanas, demostraría el carácter representativo que tenían para Teodorico I y sus sucesores. El reverso de un *solidus* de Gala Placida retomado en la década de 460 por Eurico II, una victoria con una cruz alargada, seguiría siendo un motivo habitual de las acuñaciones visigodas durante aproximadamente un siglo. En los retratos de las monedas de los reyes visigodos posteriores, hay ocasionalmente elementos específicos de vestuario, y finalmente también coronas, pero otras representaciones siguen siendo imitaciones, aunque muy abstractas, especialmente de los precursores romanos del este. MICHAEL J. KELLY (SUNY Binghamton) – *The Liber Iudiciorum: A Visigothic Literary Guide to Institutional Authority and Self-Interest* – examinó la génesis de las colecciones de leyes en el contexto de los Concilios Toledanos y destacó en este contexto el gran papel de Isidoro de Sevilla como escritor o compilador. Especialmente las reseñas del *Liber Iudiciorum*, publicadas después de 653 como resultado del VIII Concilio de Toledo, habrían sido ampliadas en las décadas siguientes de manera regular con adiciones y revisiones que deben considerarse como la base de la soberanía real correspondiente. JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ (Univ. Complutense de Madrid) – *The epigraphic habit in Visigothic Hispania* – planteó cuestiones sobre la práctica epigráfica en la España visigoda y sugirió que era principalmente un fenómeno de clientes social y económicamente privilegiados, de acuerdo con las élites eclesiásticas y cortesanas. Además de formas especiales como coronas votivas u otras inscripciones de metales preciosos, se encontraría la continuación de formas antiguas comunes del contexto sepulcral o constructivo. Además, la representación decidida de la afiliación religiosa cristiana se refleja iconográficamente en la multitud de cruces, crisones y aves, entre otros.

La última sección, "Poder e Iglesia", la abrió JORGE MORÍN DE PABLOS (AUDEMA Madrid) – *Ecclesiastical landscapes in the territorium of the Visigothic Capital of Toledo* – con el intento de documentar "Ecclesiastical landscapes" en Toledo y sus alrededores. A pesar de que la localización de la arquitectura palaciega y episcopal dentro de la muralla de la *sedes regia* sería difícil debido al exceso de construcciones recientes, la reutilización, por ejemplo, de *spolia* del siglo X en la Puerta de Alcántara revela la presencia de las instalaciones correspondientes en la zona del Alcázar y de la mezquita. En el entorno de Toledo, las recientes excavaciones en sitios como Los Hitos, que evidentemente se diseñaron como un complejo tipo monasterio alrededor de un mausoleo visigodo, proporcionarán más información sobre el alcance económico de las élites eclesiásticas a nivel local. La Vita de Martin de Braga como una fuente hasta ahora subestimada para el reino visigodo fue analizada por MARKUS MÜLKE (Augustana-Hochschule/Neuendettelsau) – *The 'international' catholicism of the Visigothic church during*

*the last decades of the Arian kings* – desde la perspectiva de un filólogo clásico. Más significativo que el dibujo de este obispo como ilustrado portador de cultura entre los suevos por parte de Isidoro de Sevilla o Gregorio de Tours, serían los términos elegidos en la crónica de Juan de Biclaro, con los que prácticamente un observador externo habría emitido una opinión sobre la implantación de la fe cristiana en la corte visigoda. Con el análisis de cartas de la Antigüedad tardía, SABINE PANZRAM (Univ. de Hamburgo) – *"A church without pope"* – *Spania's christianity between autonomy and isolation* – deconstruyó la imagen fomentada en España por la historia de la investigación de una institución eclesiástica con un dogma establecido que habría llegado a la Península Ibérica inmediatamente después que la cristianización. La correspondencia de los obispos hispánicos con las autoridades eclesiásticas en el norte de África y Roma, especialmente en los siglos V y VI, muestra las aspiraciones de autonomía de los primeros, así como el intento sobre todo de Roma de influir en el desarrollo progresivo de jerarquías eclesiásticas locales y regionales. Cuando, paralelamente a la cristianización de las topografías urbanas en el siglo VI, se establecieron estructuras tales como, por ejemplo, un ordenamiento metropolitano en la Península Ibérica, se renunció también en la aclaración de controversias teológicas a la intervención de mediadores externos. La iglesia hispana dio así la impresión de "Chrétienté romaine sans pape" (Th. Deswarte). La compleja situación del sur de la Península Ibérica a fines del siglo VI sirvió a JAMIE WOOD (Univ. de Lincoln) – *The church, royal government and local power in Visigothic Hispania and Byzantine Spania: comparative perspectives* – como punto de partida de sus reflexiones. Solo incluyendo el contexto político, el reino visigodo y Bizancio, se puede entender hasta qué punto la presunción de competencias por parte de los obispos de Mérida dio lugar a un conflicto con el rey Leovigildo. O bien, ¿a qué se debió que la intervención de Gregorio Magno en una disputa sobre sucesiones en Málaga se refiriese a las modificaciones legales? EDUARDO MANZANO MORENO (Consejo Superior de Investigaciones Científicas Madrid) – *The day after. The Umayyad point of view* – ofreció una perspectiva final sobre los omeyyas que sucedieron al reino visigodo. Dejó claro que el cruce del estrecho de Gibraltar en 711 no tenía carácter de incursión o saqueo, sino que debe entenderse como una campaña de conquista planificada y llevada a cabo con miras al futuro por parte de un ejército organizado. Y no de un día para otro, pero sí a lo largo del siglo VIII, los primeros gobernadores de los nuevos dirigentes, tal como muestran los sellos en plomo, no sólo habrían introducido nuevos hábitos administrativos en al-Andalus, sino que también los habrían enlazado con lo que se encontraron allí: la acuñación de moneda, que pronto se usaría ampliamente, era inicialmente bilingüe en latín y árabe.

El cambio de perspectiva de un marcado centralismo monárquico a los poderes locales que, como hipótesis de trabajo, constituía la base del congreso internacional, se sostiene: las contribuciones mostraron que el surgimiento de la hegemonía de Toledo puede entenderse como el resultado de un proceso de negociación entre los representantes de la aristocracia, la Iglesia y la monarquía. De este modo, hacen posible, a la larga, el desarrollo de una nueva narrativa que contribuya a la revisión de la historiografía nacional de España. Dado que pinturas como el " Concilio III de Toledo" de José Martí y Monsó (1862) y "La conversión de Recaredo" de Muñoz Degrain (1888) decoran el Senado en Madrid, esto supone todo un desafío. Las contribuciones de Toletum IX se publican en la serie "Late Antique and Early Medieval Iberia" en Amsterdam University Press; Toletum X tendrá lugar del 24 al 26 de octubre de 2019.

Dominik Kloss, Sabine Panzram